

excluido de la obligacion al pago de la indicada
Alcabala, mandando ademay q^e la q^e
tiene satisfecion y se labore en la me
for forma y modo concitiable a loz fondos pub
coz pues en ello ademay de justicia recibira
merced. Mcantavilla 23 de Mayo de 1828.

Juan.^o Garcia Amoros


